



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo, Veinte (20) de Enero de Dos mil veintidós (2022)

RADICADO: *No. 54 820 40 89 001 2020-00031-00*
PROCESO: *Solicitud de Avalúo de perjuicios por el ejercicio de servidumbres legales de hidrocarburos de ocupación permanente y transitoria (Ley 1274 de 2009)*
DEMANDANTE: *CENIT Transportes y Logística de Hidrocarburos S.A.S*
DEMANDADO: *URIEL RINCÓN MILLÁN*

En respuesta otorgada por el perito designado dentro del presente asunto para realizar el avalúo de perjuicios por concepto de la ocupación permanente y transitoria para servidumbre legal de hidrocarburos (ley 1274 de 2009), el ingeniero JAIRO CONTRERAS MARQUEZ, alude de manera literal y expresa:

“(…)En atención al oficio de la referencia, con el fin de avaluar los posibles daños, por concepto de la ocupación permanente y transitoria para servidumbre legal de hidrocarburos, en el predio “Villa Rosa lotes 1 y 2, ubicados en el corregimiento de Gibraltar, municipio de Toledo, en límites con el municipio de Cubara (Boyaca)”, me permito indicar que para atender lo relacionado a la “indemnización integral”, se requiere la opinión de varias profesionales en el ramo.

Los costos en honorarios en que se incurren para la realización del presente dictamen, de acuerdo con la Resolución 639 del 2020, son: 4 salario mínimos legales del año 2022. (…)” Sic.

Así las cosas, a efecto de garantizar el principio de publicidad, se pone de presente la misma a la apoderada judicial de la empresa aquí demandante para lo que estime pertinente.

Anéxese al expediente dicho escrito

NOTIFIQUESE

...

Firmado Por:

Oscar Ivan Amariles Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Toledo - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b92869bdda9b81af7494e79ff78b4d2311354f62e17d5b2a0e0bbd5282e1f712**
Documento generado en 20/01/2022 11:33:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>